

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>o</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 45.000 hombres de los sorteados, según Real orden de 9 de Noviembre último, en las capitales de las zonas de reclutamiento de la Península é islas adyacentes, habiéndose tenido en cuenta para señalar ese contingente las bajas que han de reemplazarse en todos los Cuerpos y Secciones armadas de la Península, Baleares, Canarias y Africa, y las 6.500 de los distritos de Ultramar.

Art. 2.º Los 45.000 hombres mencionados en el artículo anterior, serán distribuidos proporcionalmente entre las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley de Reclutamiento, correspondiendo á cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto á continuación.

Art. 3.º El día 6 de Marzo próximo se encontrarán en las capitales de las zonas los reclutas que constituyen el cupo de la Península é islas Baleares, disponiendo el Capitán general de Canarias cuándo lo han de verificar los de aquel distrito.

Art. 4.º Los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar se concentrarán cuando se disponga por este Ministerio, y oportunamente se designarán también los puntos de embarco.

Art. 5.º A los reclutas que falten á la concentración para su destino á Cuerpo, se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893.

Art. 6.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército y Capita-

nes generales de las islas Baleares y Canarias, interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los *Boletines oficiales* de las provincias para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1895.—López Domínguez.—Señor.....

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 570

#### Sanidad.—Anuncio

Vacante la plaza de Subdelegado de Medicina de Falset, por dimisión del que actualmente la desempeñaba, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que pueda solicitarse convenientemente, durante los quince días siguientes al en que aparezca inserta la presente, y por los Sres. Facultativos que encontrándose en condiciones para ello residan dentro del mismo distrito sanitario.

Tarragona 20 de Febrero de 1895.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 571

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

##### REGLAMENTO.—TRANSPORTES

Real orden-circular de 24 de Enero ampliando el art. 56 del reglamento de Transportes militares.

##### 12.ª Sección

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio en 29 de Mayo último por el Director de la Compañía de ferrocarriles de Cariñena á Zaragoza protestando de la aplicación de tarifa en las liquidaciones practicadas por la Intervención general de Guerra en sus cuentas de transportes militares correspondientes al mes de Noviembre del año anterior, con motivo de haber considerado como formando cuerpo los pasajes de individuos que viajaban agrupados en unas listas de embarco, y solicitando, en su consecuencia, el abono

de la diferencia de tasa aplicada á varias carpetas de dicha cuenta; teniendo presente que si bien dichos individuos, cuyo transporte fué objeto de las deducciones practicadas, figuraban agrupados en listas colectivas, no por eso viajaban en corporación, sino que lo hacían como reservistas que iban á incorporarse, llamados para este fin por Real decreto de 4 del citado Noviembre: considerando que el hecho de no ir cada uno de los citados reservistas provistos de su correspondiente lista individual de embarco, sólo pudo obedecer al objeto de ahorrar trabajo, abreviándolo con la formación de listas colectivas, circunstancia que, aunque se considerase como falta de los Alcaldes que autorizaron dichos documentos, no puede hacerse responsable de ella á la empresa ferroviaria, como resultaría con las bajas practicadas, reduciendo el precio de dichos transportes de la mitad á la cuarta parte del de tarifa, y reconociendo la necesidad ya que no de modificar lo prevenido en el reglamento de Transportes militares, cuyo espíritu obedece á un criterio preciso de ampliar al menos su artículo 56 para hacer clara y menos expuesta á dudas su interpretación en este orden concreto de casos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Central de Transportes, de la Consultiva de Guerra, ha tenido á bien resolver que la reclamación de la Compañía del ferrocarril de Cariñena á Zaragoza es fundada, puesto que no puede hacérsela responsable por la falta de los Alcaldes de no haber expedido listas individuales, y que se amplie el citado artículo 56 del reglamento de Transportes, añadiendo lo siguiente al final de su tercer párrafo; y esta circunstancia se expresará precisamente en la casilla de observaciones por los Comisarios de transportes ó quienes tengan su representación legal.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1895.—López Domínguez.—Señor.

Tarragona 16 de Febrero de 1895.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Herrera.

Núm. 572

Don Buenaventura Vallespinosa Sistere, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1893 á 94, se ha acordado lo siguiente:

«Ignorándose el paradero del deudor que comprende este expediente, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando la providencia de 2.º grado con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácesele para que en el término de tres días se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta».

Y en su consecuencia el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Número del reparto	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs
773	José Vallverdú Magrané.		22'43

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún con-

cepto en contra el procedimiento de apremio.

Selva 16 de Febrero de 1895.—  
Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 573

Don Buenaventura Vallespinosa Sistéré, Agente ejecutivo de Hacienda de la ciudad y partido judicial de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy en los autos ejecutivos de apremio instruidos en esta villa de La Selva para hacer efectiva la contribución territorial del año económico de 1893-94, se notifica á D. Luis Fonoll Pujadas, cuyo actual domicilio se ignora, que en la segunda subasta de fincas celebrada el día 8 del próximo pasado mes de Enero quedó rematada á favor de D. José Plaza Torres, vecino de Almohera, una pieza de tierra embargada como de su propiedad, sita en el término municipal de esta respectiva villa y partida «Chanaleu», por la cantidad de 10'45 pesetas, importe de los débitos reclamados por la Hacienda. Asimismo se emplaza á dicho deudor D. Luis Fonoll Pujadas, para que el día 23 del actual mes, hora de las once de su mañana, comparezca ante el Notario con residencia en la ciudad de Reus D. Francisco Sostres y Gil, á otorgar la correspondiente escritura de venta á favor del repetido comprador D. José Plaza; en la inteligencia que caso de incomparecencia se otorgará de oficio y en su nombre por mí el Agente ejecutivo en cumplimiento de lo que estatuye el art. 39 de la instrucción de apremios de 12 de Mayo de 1888.

Y para que tenga publicidad lo acordado y sirva de notificación en forma al contribuyente deudor con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894, libro el presente en La Selva del Campo á 17 de Febrero de 1895.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 574

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse dentro el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca su inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de ocho á doce de la mañana, con los documentos que debidamente lo justifiquen, con arreglo á lo determinado en el art. 48 del reglamento de la Contribución territorial.

Vallclara 12 de Febrero de 1895.—  
El Alcalde, Juan Estradé.

Núm. 575

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Se arrienda para el año económico de 1895-96 el arbitrio de pesas y medidas bajo el tipo de 500 pesetas; dicha subasta se verificará el día 24 del actual, y horas de once á doce de su mañana, frente la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rasquera 18 de Febrero de 1895.—  
El Alcalde, José Piñol.

Núm. 576

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Terminados los repartos de llojera y guardería rural, así como también

la derrama gremial por consumos correspondientes al actual año económico, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que juzguen convenientes cuantos se consideren perjudicados.

Vilaseca 16 de Febrero de 1895.—  
El Alcalde, Fernando Solé.

Núm. 577

Don Carlos Ferrer y Jimeno, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el art. 19 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

La Galera 14 de Febrero de 1895.—  
Carlos Ferrer.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 578

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las diligencias de procedimiento de apremio y de oficio sobre pago de costas que en este Juzgado se siguen en méritos de lo ordenado por la Audiencia territorial de Barcelona, contra D. Agustín Ayet Delsorts y por fallecimiento de éste contra sus herederos ignorados en el día, por haber repudiado su herencia su hijo D. Agustín Ayet Carrobé, se ha practicado la liquidación de cargas que con las providencias dictadas por este Juzgado son como siguen:

«El infrascrito Escribano.—Certifico: Que en cumplimiento á lo mandado en la providencia anterior de ocho de los corrientes, procedo á practicar la liquidación de las cargas que afectan á la mitad de la casa vendida y cuyo resultado es el siguiente:

Según la certificación que en diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres libró el Sr. Registrador de la propiedad de este partido y por los documentos presentados y testimoniados en estas diligencias, las cargas que en el día existen vigentes sobre la mitad de la casa vendida de la calle den Carbó, número doce, de esta ciudad, propiedad del ejecutado D. Agustín Ayet Delsorts, son las siguientes:

Primera. Una hipoteca de tres mil doscientos treinta y ocho escudos, equivalentes á ocho mil noventa y cinco pesetas á favor de María Carrobé Arasa y por fallecimiento de ésta á favor de su hijo D. Agustín Ayet y Carrobé, con escritura que autorizó el Notario que fué de esta ciudad D. Ramón Arnau en dos de Octubre de mil ochocientos setenta, según la inscripción número doscientos setenta y tres, folio doscientos sesenta y uno, tomo diez y nueve del Registro de hipotecas..... 8.095 ptas.

Segunda. Otra hipoteca junto con la otra mitad de casa, de la cantidad de once mil ochocientos setenta y cinco pesetas, á favor de la propia María Carrobé Arasa, con escritura autorizada por el Notario de esta ciudad D. Antonio de Monasterio en

treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, según el asiento del Registro número mil seiscientos noventa, folio doscientos setenta y ocho, tomo cuarenta y nueve, y siendo la mitad de que responde la casa vendida..... 5.937'50 ptas.

Tercera. Otra hipoteca de la cantidad de dos mil trescientas cuarenta y siete pesetas ochenta céntimos de la que responde la totalidad de la casa, á favor de las hermanas Teresa, María, Concepción, Francisca y Agustina Sanahuja Carrobé, con escritura autorizada por el Notario de esta ciudad D. José Tallada en cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, según el asiento del Registro número mil quinientos noventa, folio doscientos ochenta y uno vuelto, tomo cincuenta, siendo la mitad de que responde la casa vendida, la cantidad de..... 1.173'90 ptas.

Cuarta. Y además dicha mitad de casa está anotada preventivamente en el tomo novecientos sesenta y seis del archivo ciento sesenta de la izquierda del Ebro, folio doscientos cuarenta y uno, finca número dos mil ciento sesenta triplicado, anotación letra A, por la cantidad de 1.745'60 ptas.

Total importe de las hipotecas y cargas que pesan sobre la mitad de la casa vendida, la cantidad de.. 16.952 ptas.

Importa el valor del precio, porque ha sido rematada la mitad de la casa, la cantidad de..... 3.672 ptas.

Y siendo el importe de la primera hipoteca que pesa sobre la mitad de la casa vendida á favor en el día del rematante D. Agustín Ayet Carrobé, la cantidad de..... 8.095 ptas.

Falta para cubrir el importe de dicha primera hipoteca, la cantidad de..... 4.493 ptas.

Y para que conste en cumplimiento á lo mandado, firmo la presente liquidación en la ciudad de Tortosa á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Isidoro Sabater.

Providencia del Juez Sr. Vallejo.—Tortosa treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—La anterior liquidación de cargas comuníquese por tres días al ejecutado don Agustín Ayet Delsorts y al comprador D. Agustín Ayet Carrobé, á éste por medio de su apoderado general don Pedro Grego Aragonés para los efectos del último apartado del artículo mil quinientos once de la ley de Enjuiciamiento civil.—Proveído y firmado por el Sr. Juez; doy fe.—Vallejo.—Ante mí, Isidoro Sabater.

Providencia del Juez Sr. Vallejo.—Tortosa trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Habiendo repudiado la herencia del difunto don Agustín Ayet Delsorts, el heredero su hijo D. Agustín Ayet Carrobé, extiéndase la notificación de la providencia de treinta y uno de Enero último con los herederos de ignorado paradero de dicho D. Agustín Ayet Delsorts por medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y se fijará en el parage público de esta ciudad.—Proveído y firmado por el Sr. Juez; doy fe.—Vallejo.—Ante mí, Isidoro Sabater.

Y para que las transcritas liquidación de cargas y providencias sean notificadas á los herederos del difunto D. Agustín Ayet Delsorts y ser de ignorado paradero, se les hace la notificación por medio de la presente cédula para que evacúen la comunicación que se les confiere de dicha liquidación de cargas dentro de tercero día, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia. Y para que surta los efectos acordados y de orden

del Sr. Juez, libro la presente cédula original que firmo en Tortosa á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Isidoro Sabater, Escribano.

Núm. 579

Don Antonio Pujolar y Coll, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido,

Doy fé: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. José Vidal y Güell y en su nombre el Procurador D. Juan Nin, contra los herederos de D. Joaquín Pié y Jané, cuyos nombres y domicilio se ignora, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Vendrell á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. El Sr. D. Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Vidal y Güell, constructor de carros y propietario, mayor de edad, vecino de esta villa, dirigido por el Letrado D. José María Alvarez y Fuster y representado por el Procurador D. Juan Nin y Soler, de una parte como demandante, y de otra como demandados los herederos de D. Joaquín Pié y Jané, cuyos nombres y domicilio se ignora, en rebeldía, versando el juicio sobre pago de la cantidad de once mil pesetas del capital, importe de un debitorio, intereses vendidos y no satisfechos y costas causadas y que se causen hasta su completo pago.—Aceptando los resultados del auto de diez y siete de Noviembre último, y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo declarar y declaro siga la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y con su importe hacer pago á D. José Vidal y Güell de las once mil pesetas del capital del debitorio, intereses de dicha suma vencidos y no satisfechos y costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes y á cuyo pago se condena á los ejecutados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Saullorente.»

Concuerda con su original. Y para que conste firmo el presente, visado por el Sr. Juez, en Vendrell á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Pujolar.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Félix Mercadé.

Núm. 580

#### JUZGADO MUNICIPAL DE BAÑERAS

En méritos de denuncia que pende en este Juzgado por hallazgo de una escopeta montada á pistón, cañón de hierro sin iniciales, lleva por la parte de afuera guardamonte de metal dorado, culata de nogal con dos medias cañas laterales, media cantonera de metal dorado, baqueta de hierro y porta escopeta de cuero, que fué encontrada por la pareja de la Guardia civil dentro un pozo de la riera de este término, se cita al dueño de la referida escopeta, ó á las personas que puedan dar razón del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado el día veinte y nueve del actual, á las diez de su mañana, para declarar en el juicio de faltas acordado en méritos de la expresada denuncia.

Dado en Bañeras á los quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez municipal, José Figueras.—Por su mandado, el Secretario, Pedro Cañas.

## AIGUAMMRCIA

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Ramón Miguel Figueras.  
Antonio Magre Figueras.  
Antonio Figueras Mercadé.  
José Balet Fortuny.  
Magin Ferré Güell.  
Ramón Ferré Figueras.  
Antonio Galofré Recasens.  
José Sendra Bergalló.  
José Montserrat Vilanova.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Pablo Alegret Figueras.  
José Arnavat Galofré.  
José Cardó Sanahuja.  
Pablo Domingo Sendra.  
Magin Ferré Jané.  
José Figueras Canals.  
Magin Figueras Galofré.  
José Galofré Galofré.  
Pablo Font Ferré.  
José Galofré Miret.  
Pablo Galofré Miret.  
Juan Giró Ferré.  
Pablo Gran Solé.  
Cristóbal Alari Ferré.  
Magin Llenas Alari.  
Juan Montserrat Arnavat.  
José Poch Saumell.  
José Rañé Recasens.  
Pedro Sendra Ventosa.  
Juan Virgili Fortuny.  
Domingo Virgili Virgili.  
José Virgili Fortuny.  
Cristóbal Vives Canals.  
Juan Vives Esplugas.  
Pablo Ferré Granell.  
José Vidal Miró.  
José Grau Sivill.  
Agustín Claramunt Alemany.  
Juan Galofré Recasens.  
Juan Colet Rosell.  
Antonio Vidal Parés.  
José Balcells Querol.  
Pablo Murgadas Querol.  
Juan Parés Virgili.  
Martín Ballesta Ballart.  
Pedro Rovira Solé.  
Juan Casabona Miguel.  
Agustín Batet Balcells.  
Pablo Cunillera Francesch.  
Ramón Recasens Vidal.

## CAMBRILS

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Pallejá Berengué.  
José Francesch Borrás.  
Carlos Serra Latorre.  
Benito Ferré Prous.  
José Marimón Serrahima.  
Plácido Galbas Anguera.  
Pablo Gavaldá Canaldes.  
José Solé Pujadas.  
José Dalmau Sellarés.  
José Casas Bas.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Joaquín Brú Folch.  
Salvador Samá Torrents.  
José Gimberná Ferré.  
Benito Ferré Vidiella (mayor).  
Tomás Dolsa Ricart.  
Juan Guasch Padrell.  
Juan Aguiló Vidiella.  
Francisco Vidiella Vidiella.  
Lamberto Crespo Burril.  
José Bertrán Recasens.  
José Cabré Castellví.  
José Bassedas Borrás.  
Antonio Bas Romeu.  
José Francesch Vidal.  
Juan Cabré Parés.  
Jaime Serra Canaldes.  
Antonio Morató Garsot.  
Pablo Vidiella Garsot.  
Ramón Oriol Casas.  
Isidro Guasch Fortuny.  
Pablo Riba Rovira.  
Agustín Colom Folch.  
Juan Colom Folch.  
Pedro Berengué Folch.  
Antonio Ortoneda Ferré.

Miguel Bassedas Vela.  
Francisco Ferré Vidiella.  
Eugenio Rigual Rovira.  
Benito Ferré Vidiella (menor).  
Plácido Massagué Bartra.  
José Granell Fontcuberta.  
Bonifacio Colom Budi.  
Juan Canaldas Massagué.  
José Serra Domenech.  
José Roca Montaña.  
José Rovira Martí.  
Antonio Carrillo Mestre.  
Pío Corts Baiges.  
José Folch Vidal.  
José Sans Roig.

## BISBAL DE FALSET

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Masip Masip.  
Miguel Masip Sas.  
José Sas Gorgon.  
José Masip Masip.  
Juan Masip Sas.  
Domingo Masip Masip.  
Ramón Masip Guibert.  
José Masip Masip.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

José Sas Montllao.  
Agustín Masip Galcerán.  
José Masip Masip Portal.  
Ramón Masip Sas.  
José Sas Prats.  
José Ardevol Masip.  
Juan Alberich Masip.  
José Franquet Masip.  
Joaquín Iborra Masip.  
José Gorgori Ardevol.  
José Guibert Perelló.  
Juan Masip Barrull.  
Miguel Masip Sas.  
Juan Masip Masip.  
José Masip Vila.  
Francisco Masip Franquet.  
Ramón Masip Amorós.  
Domingo Masip Espasa.  
José Masip Masip Damiá.  
José Masip Masip Quico.  
Miguel Masip Perelló.  
Jose Masip González.  
Roque Masip Sas.  
Mateo Masip Roigé.  
José Pardell Grau.  
Francisco Pardell Grau.  
Ramón Pardell Masip.  
José Rebull Brú.  
Jaime Sas Vall.  
José Sas Franquet.  
Ramón Sas Masip.  
Juan Sans Masip.

## TIVENYS

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Miguel Juan Montardit Adell.  
José Bengochea Grañana.  
José Piñol Alcoverro (a) Cantera.  
José Estupiñá Ascot.  
Benito Curto Beltrán.  
José Pugo Gisbert.  
Juan Fons Gisbert.  
Benito Lamarca Borrás.  
Isidro Piñol Piñol.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Alcoverro Amorós.  
Benito Beltrán Piñol.  
Francisco Cabanes Forns.  
José Beltrán Piñol (Gendre).  
José Alcoverro Llasat.  
Manuel Piñol Mateu.  
Francisco Povill Aliau.  
Francisco Sabaté Lleberia.  
Juan Estupiñá Cabanes.  
Manuel Piñol Vidal.  
Domingo Piñol Mateu.  
Andrés Altadill Badia.  
José Mauri Medico.  
José Beltrán Piñol (Sorra).  
Francisco Mauri Bonavida.  
Francisco Piñol Verdillos.  
Gaspar Espuny Mauri.  
Francisco Beltrán Alcoverro.  
José Beltrán Audí.

Francisco Beltrán Audí.  
José Piñol Sanz.  
Benito Bonavida Lamarca.  
José Piñol Pino.  
Luis Estupiñá Cabanes.  
Agustín Fons Piñol.  
Francisco Cañadó Piñol.  
Francisco Mauri Borrull.  
Benito Piñol Beltrán.  
Pedro Piñol Sabaté.  
José Piñol Audí.  
José Piñol Alcoverro.  
Miguel Galbe Barberá.  
Agustín Borrás Piñol.  
Francisco Barberá Beltrán.  
Juan Piñol Alcoverro.  
Pedro Piñol Farnós.

## LLOÁ

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Miguel Llorens Simó.  
Francisco Llorens Jardí.  
Miguel Sentis Llorens.  
José Piñol Domenech.  
Miguel Roigé Sabaté.  
Miguel Piñol Sabaté.  
José Roigé Ribas.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

José Piñol Grau.  
Miguel Sabaté Bartolomé (E).  
Juan Grau Bartolomé.  
Jaime Escoda Piñol.  
Agapito Perera Porqueres.  
Juan Saball Bartolomé.  
Serapio Ardevol Vallverdú.  
Francisco Sabaté Bartolomé.  
Romualdo Serres Sabaté.  
José Sentis Llorens.  
Jaime Gibert Simó.  
Francisco Llorens Peri.  
Lorenzo Bartolomé Piñol.  
José Madico Olivé.  
Ramón Tarragó Bargalló.  
Miguel Llorens Artal.  
Juan Saco Perera.  
Lorenzo Llorens Sabaté.  
José Sabaté Roigé.  
Juan Llorens Cubells.  
Francisco Sentis Jardí.  
Miguel Llorens Alentorn.  
Francisco Aragonés Ciurana.  
Miguel Sabaté Asens.  
Lorenzo Alentorn Sicart.  
José Roigé Grau.  
Juan Gibert Gibert.  
Arturo Gibert Sabaté.

## PRADES

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Sans Calderó.  
Pedro Musté Torrell.  
Salvador Masgoret Espasa.  
José Roig Calderó.  
Domingo Alabart Miró.  
José Roig Roig.  
Juan Hernández Gual.  
Justo Isern Miró.  
Ramón Sans Calderó.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Ramón Lladó Miró.  
Pedro Roig Jauset.  
Salvador Domenech Roig.  
Pedro Olivé Pallejá.  
Juan Bautista Abelló Calderó.  
Mateo Casals Febré.  
José Alsina Bonet.  
Francisco Torruella Fort.  
Jaime Josa Juanpere.  
Francisco Casals Pujol.  
Magin Roig Basora.  
Martín Roig Boqué.  
José Anglés Ramón.  
José Abelló Masip.  
Tomás Pons Mariné.  
Antonio Pallejá Miró.  
Ramón Lladó Boqué.  
Domingo Alabart Roig.  
Sebastián Alabart Torruella.  
Pablo Balañá Martorell.  
Jaime Mariné Gaya.  
José Corts Balañá.  
Francisco Casals Roig.

José Hernández Moragites.  
Antonio Llobregat Masip.  
Magin Roig Calderó.  
Antonio Casals Casals.  
Antonio Bonet Serra.  
José Casals Bonet.  
Juan Bonet Martorell.  
Tomás Fort Casellas.  
Juan Juanpere Josa.  
Pedro Juan Roca Juanpere.  
Francisco Ollé Miró.  
Magin Roig Josa.  
Ramón Roig Calderó.

## VANDELLÓS

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Gil Boquera.  
José Escoda Barceló.  
Damián Domenech Barceló.  
Andrés Castellví Isern.  
Pedro Margalef Anós.  
Pedro Virgili Roviroza.  
José Vernet Boquera.  
Jaime Margalef Bargalló.  
Jaime Vernet Escoda.  
Andrés Escoda Olivar.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

José Escoda Vernet.  
Agustín Jardí Vernet.  
José Boquera Gil.  
Jaime Domenech Barceló.  
José Vernet Burata.  
Jaime Castellví Escoda.  
José Saladié Gil.  
José Pascual Valls.  
Francisco Barceló Escoda.  
Jaime Castellví Rovira.  
Pedro Gil Boquera.  
Francisco Saladié Barceló.  
Pedro Margalef Vernet (mayor).  
José Auví Saladié.  
José Gil Boquera (Gavadó).  
Jaime Vernet Guirro (Masiá).  
Manuel Marqués Vidal.  
Juan Domenech Olivar.  
Jaime Sirisi Burata.  
José Jardí Vernet.  
Francisco Guirro Pascual.  
José Barceló Monet.  
Juan Margalef Roijals.  
Franc. Escoda Margalef (Abajo).  
José Saladié Escoda.  
José Saladié Llorens.  
Juan Amo Gallart.  
Andrés Gil Escoda.  
José Margalef Roijals.  
José Bargalló Rimbau.  
José Castellví Rovira.  
José Sancho Guirro.  
Pablo Barceló Boquera.  
Jaime Castellví Gil.  
Nicolás Sirisi Gil.  
Juan Gil Saladié.  
José Domenech Olivar.  
Francisco Saladié Escoda.  
José Saladié Boquera.  
José Boquera Llorens.

## SALOMÓ

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Juan Rovira Borrás.  
Juan Boronat Sabaté.  
Juan Creus Armengol.  
José Badía Virgili.  
José Boronat Magriñá.  
Pablo Ferrando Recasens.  
Juan Fernández Fortuny.  
José Roig Valldosera.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Cristóbal Artigas Badía.  
Cristóbal Artigas Busquet.  
Pedro Boronat Magriñá.  
Miguel Boronat Parés.  
Antonio Busquet Mercadé.  
José Calbet Rovira.  
Ramón Canals Fortuny.  
José Casas Garriga.  
Pedro Colet Boronat.  
Juan Creus Vives.  
José Calbet Rafegas.  
Pablo Dalmau Vives.  
Antonio Fernández Ribas.

Antonio Ferrando Busquet.  
Antonio Fortuny Fortuny.  
Francisco Fortuny Virgili.  
Pedro Figuerola Vives.  
Cristóbal Ferrando Virgili.  
Ramón Lluís Papiol.  
Juan Lluís Solé.  
Juan Pascual Armengol.  
Miguel Recasens Roig.  
Isidro Roig Comas.  
José Roig Porta.  
Pedro Rull Colet.  
José Rull Ferrando.  
Juan Rull Sanabra.  
José Reverté Alujes.  
Pedro Recasens Roselló.  
Antonio Solé Recasens.  
José Tutusaus Domenech.  
Pablo Virgili Andreu.

## VIÑOLS

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Francisco Vidal Tarés.  
Juan Noet Mercadé.  
José Pujals Guasch.  
José Chanchó Nolla.  
José Mallafré Mas.  
Juan Serra Vidiella.  
Juan Mallafré Nolla.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

José Barenys Bertrán.  
Juan Bertrán Compta.  
Juan Domenech Bertrán.  
Francisco Gras Dols.  
Pedro Llebaria Crusat.  
José Oriol Mallafré.  
Ramón Oriol Gras.  
José Sebaté Dalmau.  
José Serra Chanchó.  
José Serra Nolla.  
Juan Vidal Mercadé.  
José Vidal Torrell.  
José Vidal Vidal.  
Salvador Vidal Vidal.  
Francisco Serra Torrell.  
Pablo Vidal Torrell.  
Juan Mas Juncosa.  
Juan Vidiella Gispert.  
Francisco Vidal Vidiella.  
Antonio Chanchó Serra.  
José Plana Nicolau.  
Deogracias Bertrán Gispert.  
Juan Serra Pujals.  
Juan Gené Gras.  
Francisco Gili Torrell.  
Francisco Folch Roig.  
José Rovira Serra.  
Agustín Pallarés Fonoll.

## CONESA

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Isidro Martí Rosell.  
Isidro Almenara Miró.  
Isidro Civit Marimón.  
Isidro Miret Fort.  
Magin Moncosí Segarra.  
José Miret Miret.  
José Contijoch Contijoch.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

José Roca Marimón.  
José Bonet Español.  
Antonio Parellada Borrás.  
Ignacio Solé Miró.  
José Moncosí Huguet.  
Domingo Moncosí Aymerich.  
Antonio Marimón Farré.  
Antonio Bonet Rosell.  
Francisco Martí Vallbona.  
Francisco Rosell Gasull.  
Jaime Martí Farré.  
Jaime Miret Segura.  
José Duch Trilla.  
José Bonet Roig.  
José Moncosí Vilaró.  
José Segarra Bonet.  
José Ramón Queraltó.  
Sebastián Moncosí Castellá.  
Pascual Pijuán Marimón.  
Francisco Riba Moncosí.  
Antonio Miquel Piñol.  
Jaime Moncosí Arnau.  
Juan Segarra Company.

Magin Vilaró Solé.  
Antonio Martí Blanch.  
Antonio Fabregat Mestres.  
Juan Segarra Contijoch  
Manuel Farré Renyé.

**BISBAL DEL PANADÉS**

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Juan Casellas Arbós.  
Salvador Ferré Farrán.  
José Garriga Vallés.  
Antonio Ferré Urgell.  
Salvador Pascual Solé.  
Pedro Batet Solé.  
José Calbet Galofré.  
José Mañé Ventosa.  
Salvador Urgell Garriga.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Salvador Papiol Pugibet.  
Pedro Palau Carbonell.  
Carlos Cañellas Pugibet.  
Buenaventura Pascual Poch.  
Pedro Cornellá Mañé.  
José Garriga Palau.  
José Sorder Ivern.  
Salvador Mañé Alujas.  
Pedro Esteve Casanovas.  
Magin Solé Rosell.  
Juan Bundó Mañé.  
Ramón Mestre Solé.  
Pablo Campanera Aluja.  
José Garriga Cañellas.  
José Bundó Garriga.  
Juan Batet Solé.  
José Esteve Solé.  
José Turdius Ilari.  
Jaime Solé Soumoy.  
Juan Farrán Cañellas.  
Juan Esteve Solé.  
Salvador Cañis Mateo.  
Salvador Vidal Soumoy.  
Ramón Farrán Arbós.  
Pedro Casellas Corbella.  
Ramón Garriga Bertrán.  
Juan Pugibet Galofré.  
Antonio Bundó Sabaté.  
Juan Solé Soumoy.  
Jaime Domingo Mestre.  
Martín Queraltó Pallarés.  
Jaime Miró Mañé.  
Francisco Mestre Bundó.  
Jaime Junqué Pascual.  
Magin Olivé Miró.  
Magin Martí Casellas.

**PRADELL**

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Toda Borja.  
José Cedó Cabré.  
Juan Anós Más.  
Ramón Baró Bertrán.  
Ramón Vernet Durán.  
José Bargalló Rofes.  
José Martí Porta.  
Juan Cabré Bastida.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Jaime Anguera Peiri.  
Juan Cabré Cervera.  
Francisco Artiol Escoda.  
Juan Cabré Amorós.  
José Vaqué Vaqué.  
Juan Vaqué Vaqué.  
Francisco Cabré Sancho.  
José Mas Rofes.  
José Bertrán Cabré.  
Juan Amorós Rofes.  
José Anguera Aragonés.  
Juan Ardevol Giol.  
José Amorós Aragonés.  
José Cervera Vall.  
Francisco Just Borrás.  
Francisco Amorós Rofes.  
José Bargalló Lleberia.  
José Brú Borrás.  
Francisco Ciurana Amorós  
Juan Cervera Mas.  
Miguel Mas Cabré.  
Juan Just Martí  
Francisco Cabré Besora.  
Mariano Cabré Mas.  
Juan Cardona Cabré.  
Jaime Sabaté Bertrán.

Francisco Amorós Aragonés.  
José Auvi Bertrán.  
Francisco Mas Cabré.  
Andrés Amorós Perelló.  
Pablo Vall Ciurana.  
Juan Margalef Escoda.

**BOTARELL**

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Baltasar Rovira Borrás.  
Lorenzo Mestres Estrems.  
Miguel Roca Borrás.  
Juan Figueras Durán.  
José Sentís Vidiella.  
Magin Soberanas Borrás.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Francisco Aimerich Bergalló.  
Francisco Aimerich Roca.  
Antonio Aimerich Roca.  
Francisco Anguera Cabré.  
Jaime Anguera Cabré.  
José Aragonés Dalmau.  
Lorenzo Borrás Aragonés.  
Antonio Borrás Roig.  
Pedro Bareñs Salvat.  
Antonio Borrás Farré.  
Joaquín Cabré Puijadas.  
José Just Fortuñ.  
Juan Mestre Domenech.  
Joaquín Mestres Estrems.  
José Mestres Mestres.  
José Padret Padret.  
Juan Padret Siré.  
Lorenzo Figueras Rovira.  
Juan Figueras Rovira.  
Salvador Blay Aragonés.  
José Roca Puijadas.  
Lorenzo Roigé Cusidó.  
José Roigé Cusidó.  
José Vidal Sentís.

**FEBRÓ**

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Esteban Martorell Salvadó.  
Francisco Martorell Salvadó.  
José Llorc Balañá.  
Ramón Roig Inglés.  
Esteban Martorell Roig.  
José Martorell Roig.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Brunet Vendrell.  
Juan Bunet Juanpere.  
Juan Salvadó Martorell.  
Antonio Roig Esteve.  
Tomás Olivé Vergés.  
Tomás Martorell Robert.  
Juan Besora Olivé.  
José Dulcet Masdeu.  
Francisco Olivé Balañá.  
José Bonet Llorc.  
Juan Roig Balañá.  
José Olivé Altés.  
José Dulcet Odena.  
José Olivé Faxés.  
José Salvadó Olivé.  
Esteban Camafort Besora.  
José Llorc Esteve.  
José Roig Esteve.  
José Verges Juanpere.  
Antonio Martorell Roig  
Bienvenido Llorc Bonet.  
Antonio Altés Balañá.  
Jaime Llorc Olivé.  
José Estivill Tort.

**CAPAFONS**

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Fort Balañá.  
Pedro Balañá Terrés.  
José Fort Besora  
José Llorc Pucurull.  
José Venrell Serra.  
Juan Besora Salé.  
Pedro Serralta Venrell.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Bautista Balañá Barberá.  
José Besora Escuté.  
Pedro Fort Pucurull.  
José Pucurull Vilalta.  
Pedro Besora Venrell.

José Pucurull Valtó.  
José Balañá Pucurull.  
Tomás Balañá Baltó.  
Antonio Cortés Balañá.  
José Ferré Besora.  
José Balañá Serra.  
Bautista Besora Barberá.  
Juan Barberá Ferré.  
Juan Cortés Cavallé.  
José Cavallé Fort.  
Pedro Llorc Serralta.  
Juan Pucurull Martorell.  
Bautista Balañá Fortuny.  
José Balañá Pucurull.  
Juan Llorc Pucurull.  
Juan Venrell Serra.  
Juan Besora Cavallé.  
Juan Baltó Mach.  
José Cabré Magrané.  
Ramón Fortuny Clavé.  
Juan Llorc Venrell.  
Bautista Fort Besora.  
Juan Pucurull Besora.

**CASERAS**

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Pedro Pellicer Ferrús.  
Manuel Galcerá González.  
Lorenzo Peris Villagrasa.  
Antonio Valls Valls.  
Martín Palau Pros.  
Lorenzo Puchol Peris.  
José Camps Villagrasa.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Ambrosio Tarragó Puchol.  
Bautista Tarragó Puchol.  
Juan Peris Galserá.  
José María Peris Galserá.  
Silverio Puchol Guimerá.  
José Monclús Escarcellé.  
Juan Huguet Llop.  
José Sancho Pellisa.  
Clemente Camps Villagrasa.  
Eusebio Villagrasa Valls.  
Alberto Huguet Escarsellé.  
Gil Puchol Huguet.  
José Puchol Gombau.  
Simón Huguet Ripollés.  
Bautista Gascó Vidal.  
Celestino Vidal Fortuño.  
José Villagrasa Ferré.  
José Dolz Burgués.  
Miguel Trilla Pallarés.  
Guillermo Aragonés Gualis.  
José Pons Tiñena.  
José Vaquer Navarro.  
Sebastián Paladella Galserá.  
Domingo Cubells Gombau.  
Agustín Villagrasa Aros.  
Bartolomé Aragonés Gualis.  
Constancio Bes Sancho.  
Estanislao Puchol Peris.

**BRAFIM**

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Antonio Padró Sirvent.  
Ramón Mercadé Castellet.  
Isidro Cunillera Recasens.  
Pedro Andreu Andreu.  
Juan Mestres Domingo.  
Pedro Pié Gavaldá.  
José Balselles Castellet.  
Juan Recasens Garriga.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Antonio Armengol Ribé.  
Francisco Busquets Aguadé.  
Miguel Coll Nin.  
José Coll Nin.  
Pedro Cristiá Graells.  
José Casas Granjé.  
Antonio Cardellá Sisteré.  
Eugenio Fortuny Figuerola.  
Pablo Fusté Boada.  
José Ferré Manetas.  
Vicente Galofré Saijé.  
Ramón Gaset Figueras.  
Juan Jané Sagarra.  
Salvador Mercadé Baldrich.  
Pedro Magriñá Olivé.  
Pablo Porta Gaspá.

Francisco Porta Ferré.  
Juan Pons Ferré.  
José Recasens Dalmau.  
Francisco Recasens Carbonell.  
Pablo Ribé Monserrat.  
Pedro Ballesté Plana.  
Pedro Ramiá Giner.  
Salvador Sisteré Cusidó.  
Antonio Solé Font.  
Francisco Sirvent Porta.  
Isidro Sagarra Balsells.  
Francisco Torné Blanch.  
Rafael Teixidó Comas.  
Juan Valentí Gasó.  
Juan Valentí Batalla.  
Juan Vilanova Calbet.  
Daniel Valldosera Cardona.  
Juan Vives Magre.  
Francisco Vives Saltó.  
José Valldosera Vives.

**COLLDEJOU**

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Juan Rofes Gavaldá.  
Jaime Vallés Ferré.  
Francisco Escoda Benaiges.  
Francisco Llorens Rofes.  
José Rofes Salsench.  
José Vallés Ferré.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Rofes Mestre.  
Pablo Casadó Escoda.  
Ramón Escoda Rofes.  
Pedro Ferré Llorens.  
Juan Ferré Gil.  
Juan Gibert Llorens.  
Juan Llorens Boquera.  
José Rofes Llorens (Ballet).  
José Llorens Rofes.  
Jaime Rofes Mestre.  
José Antonio Salsench Rofes.  
Manuel Rofes Pomes.  
Juan Mestre Rofes.  
Juan Mestre Llorens.  
Lorenzo Escoda Rofes.  
José Llorens Ferré.  
José Pena Vallés.  
José Rofes Escoda (Valent).  
Jaime Llorens Salsench.  
Buenaventura Rofes Ferré.  
Marcos Rofes Boyne.  
Juan Salsench Rofes.  
Juan Salsench Rofes.  
José Rofes Escoda (Bo).

**MIRAVET**

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Borrell Ripoll.  
Tomás Sastre Montagut.  
Joaquín Solé Sagarra.  
Miguel Sastre Montagut.  
Antonio Vidal Codorniu.  
Tomás Vallespi Montagut.  
José Presculí Amposta.  
José Vives Pujol.  
Miguel Fabregat Papaceit.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Fabregat Ripoll.  
Francisco Fabregat Vives.  
José Fortuño Griño.  
Francisco Griño Nomen.  
José Lozano Pedrola.  
José Miró Llop.  
Clemente Montagut Catalá.  
Lorenzo Papaceit Vives.  
Tomás Papaceit Vives.  
José Pedrola Espinós.  
Manuel Pedrola Montagut.  
Manuel Presculí Pedrola.  
José Presculí Sastre.  
José Ripoll Amposta.  
Antonio Ripoll Masó.  
Miguel Sagarra Pedrola.  
Jaime Sarraga Treig.  
José Vives Montagut.  
Tomás Vives Pedrola  
Jaime Vives Larroca.  
Jaime Avante Montagut.  
José Solé Ferrús.  
Damián Martí Boix.

Simón Galcerá Escoda.  
Antonio Sagarra Papaceit.  
Tomás Lecero Parreu.  
Tomás Ripoll Pollanch.  
Pedro Borrell Moreso.  
Joaquín Pujol Griño.  
Juan Pedrola Poll.  
Domingo Pujol Presculí.  
Vicente Moreso Sagarra.  
José Costa Moreso.  
Juan Pujol Fumadó.  
Domingo Ripoll Amposta.  
Francisco Sagarra Ferrés.

**CUNIT**

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Abdón Guasch Planas.  
José Farré Mestre.  
Pedro Soler Mestre.  
Juan Ricart Rovira.  
José Giralt Mestre.  
Juan Ricart Oliá.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Alba Ivern.  
José Almirall Romugosa.  
Juan Andreu Jansá.  
José Badía Aviñó.  
Cristóbal Casas Freixas.  
Pablo Casañas Rafuls.  
Pedro Farré Roduló.  
Francisco Guasch Vidal.  
Juan Giralt Farré.  
Juan Giralt Mestre.  
Juan Hugué Batlle.  
Melchor Hugué Batlle.  
Juan Mestre Rafuls.  
Juan Martí Mestre.  
Salvador Marzé Guillem.  
Pedro Font Farré.  
Pablo Marzé Marzé.  
Pedro Planas Bertrán.  
José Ricart Vadell.  
José Solé Escofet.  
Antonio Serra Prats.  
Antonio Farré Capdet.  
Luis Vidal de Amigó.  
Jaime Jané Solé.

**ROCAFORT DE QUERALT**

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Antonio Miró Farré.  
Esteban Tomás Dalmau.  
Antonio Corbella Tarrida.  
Juan Tomás Carbonell.  
Andrés Andreu Miró.  
Francisco Bonet Roca.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Enrique Bonet Fabra.  
Juan Bonet Estradé.  
Andrés Ballasté Duch.  
Antonio Bonet Sala.  
Ramón Busquet Andreu.  
José Contijoch Ninot.  
Francisco Carbonell Contijoch.  
Magin Cabestany Gassol.  
Esteban Cabestany Vilá.  
Ramón Contijoch Carbonell.  
Isidro Contijoch Gassol.  
José Contijoch Sanfeliu.  
José Contijoch Caralt.  
Miguel Farré Pinto.  
Miguel Gual Marimón.  
Antonio Llobera Alemany.  
José Mateu Robira.  
Juan Mateu Llobera.  
Salvador Miró Carnicé.  
Ignacio Miró Miquel.  
José Miralles Rabasa.  
Francisco Ninot Duch.  
Ramón Ninot Duch.  
Antonio Ninot Cuadras.  
Ramón Ninot Vallbona.  
José Tomás Solé.  
Antonio Tomás Farré.  
Ramón Tomás Duch.

(Se concluirá.)